

DECRETO ALCALDICIO N° 1010 /
CONCON, 02 ABR 2025

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 2. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- 3. La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
- 4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
- 5. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 6. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 9. D.A. N°543 del 14 de febrero de 2025, en donde se autoriza la realización de trabajo extraordinario, durante el periodo desde enero a marzo de 2025, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Concón que se detallan.
- 10. Los formularios de las horas extras del funcionario Sr. Felipe Moraga Ojeda, con detalle de la labor realizada y detalle de la marcación del reloj control, con autorización de su jefatura Directa, revisada por el auditor de Control Interno.
- 11. Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

- 1. **RECONÓZCASE**, el trabajo extraordinario realizado por el funcionario que a continuación se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
FELIPE MORAGA OJEDA	FEBRERO	12	16

- 2. **PÁGUESE**, el trabajo extraordinario realizado durante el mes que se detalla del siguiente funcionario, cabe señalar que se realiza el pago de las horas extraordinarias al funcionario Municipal, debido a que no se puede compensar la totalidad de las horas, ya que por necesidad del buen servicio se debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
FELIPE MORAGA OJEDA	FEBRERO	12	16

- 3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
PVF/MLPG/PPG/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 MAR 2025